



Medellín
todos por la vida

RESOLUCIÓN NÚMERO 012214 DE 2015

(OCTUBRE 08)

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación laboral registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, para el año lectivo 2015.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 2823 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Municipal No. 012486 de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.6.3.1. del título 3, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, señala que «*La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:*

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;*
2. *Obtener el registro de los programas de que trata el presente título.»*

El artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del referido decreto, establece que «*Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo.*

»*Tales costos deberán ser informados a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.*

»*La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.*

»*Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva secretaría de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información la secretaría de educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa.»*

La Resolución Municipal No. 012486 de noviembre 11 de 2014 estableció las directrices sobre costos educativos año 2015, para instituciones que ofrecen programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en la ciudad de Medellín.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, funciona en la sede ubicada en la dirección: **Calle 73 No. 73 A - 226** en el Municipio de **Medellín**, creada mediante Decreto del Gobierno Nacional No. 108 de enero 18 de 1950 y que, posteriormente, cambió su carácter de Institución Tecnológica a Institución Universitaria mediante Resolución No. 1237 de marzo 16 de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; la cual sustituye la licencia de funcionamiento de que trata el parágrafo 2. del artículo 2.6.3.2. del Decreto Nacional 1075 de 2015.



Carrera 52 N° 44B-17 Edificio Carré
Conmutador 514 82 00 - 514 83 53
secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 012214 DE OCTUBRE 08 DE 2015

Por la cual se autorizan para el año lectivo 2015 los costos educativos de los programas de formación laboral registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**.

Bajo el radicado No. 201500405789 de agosto 12 de 2015, el Rector (E) de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, informó a la Secretaría de Educación de Medellín el incremento de los costos educativos para los programas de formación laboral que ofrece, de acuerdo con el IPC del año 2014 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE, a fin de ser aplicado durante el año lectivo 2015.

Del análisis y evaluación de la información presentada por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, el equipo de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría emitió concepto favorable respecto del incremento solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el año lectivo 2015, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, el cobro de los costos educativos a los siguientes programas de formación laboral, aplicando el incremento de acuerdo con el IPC del año 2014 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE (3.66%), quedando estipulados de la siguiente manera:

PROGRAMA	TARIFA AÑO 2014 POR SEMESTRE	VALOR (\$) DEL INCREMENTO	TARIFA AÑO 2015 POR SEMESTRE
Técnico Laboral como Auxiliar en Diseño Gráfico	\$ 1.396.954	\$ 51.129	\$ 1.448.083
Técnico Laboral como Auxiliar en Mantenimiento Electrónico	\$ 1.145.502	\$ 41.925	\$ 1.187.427
Técnico Laboral como Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias	\$ 1.173.442	\$ 42.948	\$ 1.216.389
Técnico Laboral como Auxiliar en Electricidad	\$ 1.173.442	\$ 42.948	\$ 1.216.389
Técnico Laboral como Auxiliar en Mantenimiento Electromecánico	\$ 1.117.563	\$ 40.903	\$ 1.158.466
Técnico Laboral en Economía Solidaria	\$ 1.019.400	\$ 37.310	\$ 1.056.710
Técnico Laboral como Auxiliar en Animación Tridimensional	\$ 1.566.410	\$ 57.331	\$ 1.623.741
Técnico Laboral en Conducción de Transporte Público Tipo Taxi	\$ 896.883	\$ 32.826	\$ 929.709
Técnico Laboral en Mantenimiento de Motocicletas	\$ 988.292	\$ 36.171	\$ 1.024.463
Técnico Laboral en Ensamble de Vehículo de Motor - Motocicletas	\$ 988.292	\$ 36.171	\$ 1.024.463

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el año lectivo 2015, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO**, podrá cobrar por concepto de "otros cobros" las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA AÑO 2014	VALOR (\$) DEL INCREMENTO	TARIFA AÑO 2015
Ceremonia de certificación (voluntaria)	\$ 116.721	\$ 4.272	\$ 120.993



Carrera 52 N° 44B-17 Edificio Carré
 Conmutador 514 82 00 - 514 83 53
 secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
 Medellín - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 012214 DE OCTUBRE 08 DE 2015

Por la cual se autorizan para el año lectivo 2015, los costos educativos de los programas de formación laboral registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO.

CONCEPTO	TARIFA AÑO 2014	VALOR (\$) DEL INCREMENTO	TARIFA AÑO 2015
Duplicado de certificación de aptitud ocupacional	\$ 45.159	\$ 1.653	\$ 46.812
Copia acta de certificación	\$ 7.238	\$ 265	\$ 7.503
Nivelatorio	\$ 29.461	\$ 1.078	\$ 30.539
Supletorio	\$ 29.053	\$ 1.063	\$ 30.116
Certificación de notas (por solicitud del estudiante)	\$ 17.330	\$ 634	\$ 17.964
Constancia de estudio (por solicitud del estudiante)	\$ 4.995	\$ 183	\$ 5.178
Carné	\$ 12.233	\$ 448	\$ 12.681

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor que por "otros cobros" se autorizan en el párrafo anterior, deben encontrarse estipulados de manera expresa en el Manual de Convivencia - incluido en el PEI y comunicados a los estudiantes al momento de la matrícula.

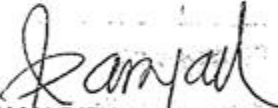
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede sólo el recurso de reposición ante quien lo profiere, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Publicidad. La presente resolución debe ser fijada en un lugar visible de la institución para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,



JUAN DIEGO BARAJAS LÓPEZ
 Secretario de Educación de Medellín
 Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte

Proyectó:	Revisó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó:
<i>Gladiel Gomez G.</i> Gladiel Janeth Gómez García, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia	<i>Angela</i> Dra. Ángela María Mejía Salazar, Líder Programa Inspección y Vigilancia	<i>Juan D. Cardona R.</i> Dr. Juan Diego Cardona Restrepo, Director Técnico Prestación del Servicio Educativo	<i>Melissa</i> Dra. Melissa Álvarez Licona, Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	<i>Isabel Angarita Nieto</i> Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica

7026



Carrera 52 N° 44B-17 Edificio Carré
 Conmutador 514 82 00 - 514 83 53
 secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín